

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
ENCUENTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 —
NUMERO SUJETO. 0,70 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, decretos y anuncios oficiales pasan al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 20).

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: Las deficiencias en cantidad y calidad de la última cosecha de cebada, maíz y otros granos para piensos, por una parte, y por otra las mayores necesidades de ellos en esta época del año, hacen que continúen las demandas de maíz, demandas que es preciso atender ante el temor de que en algunas regiones no exista el suficiente para hacer la soldadura de cosecha en el presente mes y Noviembre próximo, obligando con ello a importar mayores cantidades de las que fueron previstas al dictarse el Real decreto de 9 de Diciembre de 1927.

Estas circunstancias, unidas a la ineludible obligación de consumir con preferencia los piensos nacionales y fomentar y robustecer el espíritu de asociación, de aquellas cuyo fin primordial es la protección a la ganadería nacional, extremos conseguidos al dictar la Soberana disposición, aconsejan seguir efectuando el abastecimiento nacional de maíz con arreglo a las mismas normas establecidas en el repetido Real decreto.

En virtud de lo expuesto, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de Octubre de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

Núm. 1.735

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la importación de un cupo de 150.000 toneladas de maíz, con la bonificación de 4,50 pesetas por quintal métrico en el derecho arancelario vigente y con arreglo a las mismas condiciones y normas establecidas en el Real decreto número 2.104 de 9 de Diciembre de 1927.

Artículo 2.º El referido cupo de 150.000 toneladas se importará por los puertos que a continuación se determinan, en la cuantía que para cada uno se fija, correspondiendo el 50 por 100 de ésta a las Asociaciones de ganaderos y el otro 50 por 100 a los comerciantes importadores:

Avilés, 6.000 toneladas.
Barcelona, 50.000 toneladas.
Bilbao, 16.000 toneladas.
Cádiz, 1.000 toneladas.
Cádiz, 1.000 toneladas.
Cádiz, 1.000 toneladas.
Coruña, 4.000 toneladas.
Gijón, 14.000 toneladas.
Huelva, 3.000 toneladas.
Palamós, 8.000 toneladas.
Palma de Mallorca, 5.000 toneladas.

Ministerio de Estado

SECCIÓN DE POLÍTICA GENERAL

Por canje de Notas entre la Embajada de Alemania en esta Corte y el Ministerio de Estado, se acordó que, a partir del 15 de Octubre de 1928, quede suprimido el requisito de visado entre España y Alemania de los pasaportes de los súbditos de un Estado que se dirijan al territorio del otro. Queda, sin embargo, en vigor el régimen de visados para los pasaportes de los alemanes que pretendan ir a las Colonias españolas o a territorio de las Zonas de Protectorado o influencia de España en Marruecos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de Octubre de 1928.—
El Secretario general, Bernardo Almeida.

(Gaceta del 11 de Octubre)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA

de aspirantes a Destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1928

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último (Gaceta núm. 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.— SECCION DE CORREOS

Provincia de Oviedo

306. Mozo de carga de Correos; soldado con aptitud, tercera categoría Juan Raimundo Barredo Martín, con 4-1-14 de servicios.

307. Cartero de Bendón; soldado Fidel García Viu, con 4-3-1 de servicios.

308. Idem de Borbolla (La); Cabo Lucas Díaz González, con 6-0-11 de servicios.

309. Anulado.

310. Desierto.

311. Cartero de Cortines; soldado Dionisio Gómez Cervantes, con 3-0-0 de servicios.

312. Desierto.

313. Desierto.

314. Cartero del Musel (Gijón); Cabo apto Alvaro Ruiz de la Peña, con 4-5-9 de servicios.

315. Desierto.

316. Desierto.

317. Desierto.

318. Anulado.

319. Desierto.

320. Desierto.

321. Desierto.

322. Desierto.

323. Cartero de Sebares; Cabo Raimundo Rodríguez Alvarez, con 2-10-0 de servicios.

324. Desierto.

325. Peatón de Cangas de Onís a Celango; soldado José Ramón García Pérez, con 3-4-4 de servicios.

326. Idem de Pola de Lena a Peláez; soldado Valenciano Alvarez González, con 1-7-24 de servicios. Lo desempeña interinamente.

327. Idem de Ribadesella a la Estación; Cabo Angel Gordo Rincón, con 5-2-23 de servicios.

328. Desierto.

329. Peatón de Santa Coloma a Is; Cabo Ovidio García Montes, con 3-0-22 de servicios.

330. Idem de Santa Rosa a Longa; soldado Felipe Rodríguez Fernández, con 1-2-12 de servicios.

331. Desierto.

332. Desierto.

333. Peatón de Pola de Lena a Vega del Ciego; Cabo Luis Morán García, con 5-4-20 de servicios.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Aller

1.057. Vigilante temporero en la Paraya; Cabo Bernabé García Rodríguez, con 3-9-10 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad, y lo desempeña interinamente).

Idem; soldado Francisco Baizán González, con 2-6-27 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

1.058. Vigilante de Arbitrios en Valdefarrucos; Cabo Vicente Fernández Lobo, con 3-11-17 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

1.059. Idem temporero en La Carisa; soldado Francisco Peláez Lobo, con 1-2-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.060. Idem temporero en Riofrío; Cabo Manuel Campos Barro, con 1-10-15 de servicio.

1.061. Guarda; Cabo con aptitud para tercera categoría, José

Sierra Iglesias, con 5 3-29 de servicio (Acredita talla exigida.)

1.062. Obrero limpieza; Cabo herido en campaña Modesto Melero Sopena; con 3-4-5 de servicio.

1.063. Enterrador; soldado José García Alvarez, con 4 2-29 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Candamo.

1.064. Recaudador de Arbitrios sobre carnes; Sargento licenciado Silverio Álvarez Lopez, con 3 0 0 de servicio y 1-8-21 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Piloña.

1.065. Conserje; Sargento licenciado Gumersindo Miguelez Pérez, con 5 2 20 de servicio y 0-7-20 de empleo.

1.066. Barrendero; Cabo Antonio Martínez Espin, con 3-8-21 de servicio.

1.067. Guardia municipal nocturno; Cabo Marcelino Salas Piniolla, con 6-2-17 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Otro; Cabo Agapito García Blanco, con 5-9-0 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Ayuntamiento de Villaviciosa.

1.068. Guardia; Cabo Luis Fernández Cavada, con 2 1-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad; acredita talla.)

Otro; Cabo Pedro González Teferina, con 4 6-24 de servicio (Acredita tener talla reglamentaria.)

Madrid, 15 de Octubre de 1928. —El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta de 19 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Negociado de Orden público.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito del 16 del actual, me dice:

Excmo. Sr.: De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio, a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. José Verdeja Enterría vecino de Cuñaba, del concejo del Valle bajo de Peñameñera, contra la Providencia de ese Gobierno Civil, de 25 de Septiembre último, imponiéndole la multa de quinientas pesetas, por su actitud en contra del Gobierno, mala conducta y propaganda antireligiosa, e insultos al Cura párroco de San Pedro de Tobas, se conceden diez días de audiencia, a contar desde la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento Ministerial un ejemplar del referido BOLETIN.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Oviedo, 18 de Octubre de 1928.

El Gobernador interino,

Eelipe Rey

R. al núm. 2.501

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 2 de Octubre de 1928

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

Abierta la sesión a las dieciséis bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino y con asistencia de los señores Victorero, Montoto, Laspra, García Conde y Figaredo, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las relaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes afectos a la Sección de Vías y Obras, en cumplimiento de los servicios que se les encomendó durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, y las cuentas de indemnizaciones que importan en junto 1.904,28 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por la referida cantidad se expida un libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para gastos de movimiento de Vigilantes de Obras, figura consignada en el presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Gustavo Fernández Buella, en el mes de Septiembre último, en la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, importante pesetas 6.003,82, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 191,65 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus referidos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista las 5.815,17 pesetas que quedan a su favor una vez descontadas las 191,65 pesetas que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista una comunicación de la Presidencia de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, participando que por el precio de pesetas 10.000 no pueden suministrar el coche-automóvil que se deseaba adquirir para la inspección de obras de caminos vecinales, y sólo ofrece por 12.500 pesetas, más el 2 por 100 a que se refiere el apartado 4.º de la Base 4.ª del Decreto ley de 31 de Marzo de 1928, una marca Hispano-Suiza o Apta; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado y previo informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, que

se manifieste a la mencionada Comisión del Motor y del Automóvil, adquiera para esta Diputación el automóvil marca Apta, por las 12.500 pesetas más el 2 por 100, encareciéndole la urgencia de la compra, y autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales para que realice cuantas gestiones crea convenientes encaminadas a procurar la pronta entrega de dicho vehículo.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales proponiendo se adquiera con cargo a la consignación de 100.000 pesetas que figura en el vigente presupuesto para la conservación con rmes especiales y riegos de alquitrán o betún, la carretera llamada carbonera, una máquina apisonadora de motor de vapor, de diez a doce toneladas de peso en servicio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo interesado por aquel facultativo y en consecuencia que se adquiera la máquina apisonadora por mediación de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, con cargo a las 100.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

Vista la instancia de D. Gustavo Fernández Buella, contratista de los acopios de los kilómetros 12 al 15 de la carretera provincial de Langreo a Gijón solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida, por hallarse terminadas las obras y recibidas definitivamente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a la devolución de dicha fianza.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, en la construcción del camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, importante 9.070'35 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 272'11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar ambas certificaciones y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen a aquel Ayuntamiento las 9.070'35 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales la 272'11, con cargo todo a la subvención del Estado.]

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento, una instancia suscrita por D. José Cervilla Galvez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana, solicitando una subvención no inferior a 14.000 pesetas, con destino a las obras de encauzamiento y cubrición del trozo tercero del arroyo de la Pontona.

Se acordó aprobar la cuenta de D. José Borbolla, importante trescientas ochenta pesetas, por una copa de plata, destinada por esta Diputación para el concurso de Tiro de Pichón, organizado por la Sociedad «El Fomento y Veda», y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación.

De conformidad con la Comisión de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Septiembre:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	80
Ración de paja de 6 kilogramos	0	63
Ración de yerba de 12 kilogramos	1	40
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón	0	26
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne	3	40
Litro de vino	0	70
Quintal métrico de maíz	38	00
Quintal métrico de centeno	42	00

Vista la cuenta de las estancias causadas en el Hospital de San Lázaro, de Santiago de la Coruña, por el leproso Constantino Ramos Prado, durante el mes de Agosto último, importante 170'50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Agosto último, importante 17.642 pesetas 25 céntimos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la segunda relación valorada que remite el Arquitecto provincial, de las obras ejecutadas para la construcción de los Pabellones 8 y 10 del nuevo Manicomio, y relación líquida de la certificación que se acredita al contratista de 43.065'08 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicha relación y certificación y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la instancia del Circulo de Artesanos de Arriondas, solicitando una subvención con destino a la Biblioteca de aquel Centro; se acordó de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, se proceda a la adquisición de libros con destino a la mencionada Biblioteca, procurando que el importe de los mismos no exceda de setenta y cinco pesetas, cantidad que deberá ser satisfecha con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto provincial en su Capítulo X, artículo 9.º.

Vista nuevamente una instancia del Club Cultural de Muros del Nalón, solicitando una subvención de doscientas cincuenta pesetas, con destino a la adquisición de libros para la Biblioteca de dicho Centro; se acordó, de conformidad con el informe de la Ponencia de Instrucción pública, que se proceda a la adquisición de libros con destino a la mencionada Biblioteca, procurando que el importe de

Los mismos no exceda de cien pesetas, cantidad que deberá ser satisfecha con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para las atenciones del actual mes de Octubre, importante en junto 1.032.380,31 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de los recaudados en el mes de Agosto próximo pasado por el arbitrio que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación, los resúmenes de recaudación formados por los recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes, y los oficios de los Inspectores haciendo constar que visitaron, sin novedad, las Recaudaciones; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las mencionadas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingrese en Arcas provinciales, la cantidad de 17.715,15 pesetas, para completar las 242.042,56 pesetas anteriormente ingresadas, el importe de la verdadera recaudación y para que, a favor del mismo funcionario, como habilitado del personal y para pago de los jornales por éste devengados, se expidan los siguientes libramientos: uno por 666,50 pesetas para dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.436,75 pesetas para los 28 Recaudadores; otra de 4.115,50 pesetas para los 21 vigilantes-recaudadores; otro por 7.292,86 pesetas para los Auxiliares afectos a la Administración general, y otro por 1.203,54 pesetas para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas en el mes de Agosto último por los inspectores D. Benjamín Menéndez y D. Santiago Sánchez; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 13.000 pesetas figurada en el presupuesto, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento por su total importe de 345 pesetas, a favor del Administrador general de Arbitrios, para que éste satisfaga a cada uno de los Inspectores interesados, la cantidad que le corresponda.

A propuesta del Negociado, se acordó autorizar al Administrador de la Vaquería provincial, D. Jesús Vázquez, para que proceda a la adquisición de un caballo y un carro con toldo para transportar la leche desde la Cadeliada al Hospicio y para otros servicios de la Vaquería provincial, debiendo de abonarse su importe con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó

acreditar a los Inspectores del Impuesto de Cédulas personales señores Magin Berenguer y Obdulio Velasco, las cantidades que les corresponda en concepto de indemnización a razón de 15 pesetas por día, por las visitas realizadas a distintos puntos de la provincia en cumplimiento de la misión que les está confiada, y que se les abone su importe con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Visto el informe del director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizar a D.^a Eudisia Losa García, vecina de Carabanzo, en Lena, para realizar prácticas en la Sala de Maternidad de dicha Residencia, con objeto de completar los estudios necesarios para la carrera de Comadrona.

En vista de la renuncia presentada por D. Miguel Caso de los Cobos, para continuar prestando sus servicios como alumno interno del Hospital provincial, y vista la instancia presentada por don Manuel Fernández y Mariñez Guisasola y los justificantes que a la misma se acompañan acreditando tener aprobados el preparatorio y los cinco primeros cursos de la carrera de Medicina con brillantes calificaciones, se acordó nombrar con carácter interino al expresado Sr. Fernández y Martínez para ocupar a plaza de alumno interno que resulta vacante en aquel Establecimiento benéfico, con la gratificación correspondiente a 1.500 pesetas anuales, que habrán de satisfacerse con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto, y en las condiciones señaladas por acuerdo de 13 de Septiembre del pasado año.

Vista una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales, interesando un acuerdo en el que se declare si los funcionarios que prestan servicio en aquella Administración y verifiquen aprehensiones o descubran ocultaciones de especies sujetas a los arbitrios, deben participar en concepto de premios en las multas que con dicho motivo se impongan a los autores de la defraudación u ocultación, y en qué cuantía; de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos provinciales, se acordó que, interin se redacta el oportuno Reglamento interior para el personal afecto a aquéllos servicios, se distribuyan las multas que por las causas apuntadas se impongan a los perceptores de especies sujetas a los arbitrios en la forma siguiente: el 25 por 100 para las Arcas provinciales, y el 75 por 100 restante para los que hubiesen descubierto la falta o hecho punible, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente.

Habiéndose promovido ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo de esta Audiencia, por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Casa Metzger Comercio e Ingeniería, S. A., recurso contra acuerdo de esta Comisión, de 20 de Marzo último, por el que se desistió de todo proyecto para la construcción de un edificio destinado a Hospital

provincial; se acordó comparecer en dicho recurso para coadyuvar con la Administración, oponiéndose al mismo.

Dada cuenta de una carta del Presidente de la Diputación de Madrid, trasladando acuerdo adoptado por la Comisión gestora de la Mancomunidad, constituida para la operación de crédito que ha de realizarse con destino a caminos vecinales, invitando a todas las Diputaciones de España para que se asocien en la forma que legalmente proceda al fin de construir en el recinto de la Exposición Universal de Barcelona, el Palacio de las Diputaciones provinciales con arreglo al proyecto y presupuesto que la Diputación de esta última cuidará que se formule y realice, con un presupuesto de gastos que se calcula en unas 600.000 pesetas, a distribuir entre las provincias en proporción a la cuantía de sus respectivos presupuestos, correspondiendo a las que lo tengan de 6.000.000 en adelante, el 4 por 100 (unas 24.000 pesetas); se acordó prestar la conformidad de esta Corporación a la idea referida, y que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad correspondiente a esta provincia y que al efecto se ponga en conocimiento de la Comisión de Presupuestos.

Asimismo y respondiendo a la invitación que hace el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, se acordó contribuir al coste de la bandera que las Diputaciones reunidas en Barcelona con motivo de la Asamblea celebrada el año próximo pasado, acordaron dedicar a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat, y que en breve será entregada con toda solemnidad, a la vez que la lápida conmemorativa de dicha Asamblea.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, interesando la urgente adquisición de cobertores y colchones, en número de cien de cada artículo, con destino a dicho Establecimiento, ante el número excesivo de enfermos asilados; se acordó autorizarle para adquirir por administración dichos cobertores y colchones hasta la cantidad de 2.800 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto, debiendo intervenir la compra el Diputado provincial Sr. Botas y el Visitador del Establecimiento y cumpliendo se lo dispuesto para las adquisiciones por administración en acuerdo de 1.º de Mayo último.

Vista una instancia suscrita por D. Aurelio Ruiz, Ayudante de la Oficina de Construcciones Civiles, solicitando aumento del sueldo que actualmente disfruta, al igual que se hizo con el Ayudante y Sobrestante de Vías y Obras provinciales y con los funcionarios del Cuerpo administrativo que llevan determinados años prestando servicios a esta Diputación; se acordó acceder a lo solicitado y elevar el sueldo que actualmente disfruta al de 6.000 pesetas anuales, que deberá percibir desde 1.º de Junio próximo pasado, y que se le reconozca el crédito correspondiente por la parte proporcional del año en curso a figurar en el

presupuesto ordinario del año próximo.

En vista del creciente número de enfermos que solicitan su ingreso en el Hospital provincial y del que en la actualidad existe en el Establecimiento, que excede del que consiente la capacidad del edificio, permite una buena asistencia; se acordó ponerlo en conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que tan solo tramiten expedientes para el ingreso en aquel Asilo benéfico de los enfermos que por su notoria gravedad y carencia de medios no puedan ser asistidos en sus respectivas localidades y que por el Decano accidental, con intervención de los Jefes Clínicos de las respectivas Salas se practique una revisión de los enfermos que actualmente existen, poniendo en conocimiento su resultado, al Diputado Visitador y Director del Establecimiento, a fin de que sean baja los que no estén en condiciones de continuar hospitalizados.

La especial significación que tiene el cargo, hoy vacante, de Jefe clínico del Manicomio, por el sinnúmero de alienados acogidos en este Establecimiento, que en su día ha de llevar aneja la Dirección técnica del nuevo Manicomio provincial, en construcción, en el que habrán de ser hospitalizados también los alienados de esta provincia que en número considerable existen en el Manicomio de Valladolid, exige rodear de las mayores garantías de acierto la elección del Facultativo que ha de desempeñarle, acusando los conocimientos técnicos con una acreditada experiencia, que no siempre acusa el resultado de una oposición, precisa, a juicio de esta Corporación, prescindir de este procedimiento y acudir al concurso para su provisión, anunciando la plaza con remuneración decorosa que permita servirla con el mayor celo e independencia; y oponiéndose tal tramitación a las prescripciones vigentes, se acordó elevar respetuosa instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación exponiendo las consideraciones apuntadas y en súplica de que autorice la provisión del repetido cargo mediante concurso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1 114

Ilmo. Sr.: Habiendo de proceder la Comisaría Sanitaria Central a la reforma del Reglamento de 10 de Febrero de 1926, para su transformación en definitivo y con objeto de que la Comisión encargada de redactar el oportuno anteproyecto pueda disponer de la mayor cantidad posible de elementos de juicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, queda abierto un período de información pú-

blica, para que todas las Mutualidades, Cooperativas, Empresas, Igualatorios, Sociedades filantrópicas, de Seguros de enfermedad, de Seguros de accidentes y cuantos particulares o entidades se crean interesados en estas cuestiones, emitan su opinión sobre los diferentes artículos del Reglamento que se va a reformar.

2.º Estos informes se presentarán por escrito durante el plazo de treinta días.

Lo que de Real orden se hace público para conocimiento de todos los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Sr. Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta de 19 de Octubre)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Terminadas las obras de afirmado con cemento y renovación de aceras del trozo A, de la calle del Padre Valdés, de esta villa, se expone al público para reclamaciones, por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Laviana, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Cervilla.

R. al núm. 2.497

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, durante el segundo cuatrimestre del año de 1928.

Sesión del 11 de Mayo

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron también las bases para el concurso sobre contratación de un empréstito de 300.000 pesetas, para ejecución de obras con la garantía del arbitrio sobre las carnes.

Sesión del 28 de Julio

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó adjudicar el concurso para una operación de crédito de 300.000 pesetas a la entidad Banco de Gijón, y se aprobaron los siguientes proyectos de obras y condiciones técnicas y económicas:

Para la construcción de un edificio escolar en la parroquia de Piedeloro; para la construcción de un edificio para habitación del Maestro de Coyanca, para la construcción de un lavadero en Santarúa, y para encauzamiento del río de este nombre.

Que se celebre subasta pública para la construcción del camino vecinal de Candás a la Estación de Zanzabornin.

Que se formalice el contrato con la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, para la electrificación del concejo.

Aprobar el acuerdo de la Comisión permanente de 20 del actual, sobre permuta de un terreno de este Ayuntamiento con otro de D. Inocencio Rodríguez Solís, para el mejor servicio de entrada de los niños a las escuelas establecidas en el Grupo Escolar.

Y por último, se acordó aprobar las listas de contribuyentes con derecho a votar vocales de la Junta pericial de Catastro.

Candás, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.

Sesión de la Comisión permanente del 10 de Octubre de 1928

Fuó aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.—Visto bueno, El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 2.470

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 10 del actual, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Jardinero Jefe de este Municipio, dotada con el haber anual de 4.380 pesetas.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso podrán presentar sus instancias en el término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en papel de la clase 8.ª con timbre municipal de una peseta, y acompañando los demás documentos que sean necesarios a justificar los extremos siguientes:

Haber cumplido 23 años de edad sin exceder de 46.

Declaración jurada de no tener abierto establecimiento de jardinería ni similar en este término municipal, comprometiéndose a no establecerlo tampoco en lo futuro.

Haber practicado con algún Jardinero municipal de fama.

Poseer premios obtenidos en exposiciones o concursos.

Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Además previo exámen justificará el saber croquisar jardines y llevarlos al terreno.

Será obligación del designado dedicarse a los trabajos del Ayuntamiento durante la jornada, estando siempre a la disposición de la Alcaldía, y no podrá tampoco dedicarse a trabajos de título facultativo.

Consistoriales de Gijón, a 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Emilio Tuya.

R. al núm. 2.519

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente, en sesión de 3 del actual, dar el nombre de Eduardo Castro a la parte de la Gran Vía al Musel, en el trozo que

desde la Calzada vá al Puerto del Musel, se pone en conocimiento del público para que dentro del término de diez días naturales y a partir de esta fecha, puedan producirse por los propietarios de la referida calle, las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no promoverse ninguna quedará firme lo acordado.

Consistoriales de Gijón, a 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Emilio Tuya.

R. al núm. 2.493

Alcaldía de Santo Adriano

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, formada por la Comisión permanente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento Orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, aprobada en sesión del día 14 del corriente.

Personal administrativo:

Secretario, D. Francisco López Fernández, sueldo el reglamentario.

Vigilante de arbitrios, D. Ricardo García, sueldo 1.460 pesetas.

Depositario, D. Victor García García, sueldo 350 pesetas.

Personal técnico:

Veterinario, D. Francisco Bango Conelle, interino, sueldo 300 pesetas.

Inspector de Higiene pecuaria, el mismo, sueldo 300 pesetas.

Personal subalterno:

Alguacil del Ayuntamiento, vacante, sueldo 250 pesetas.

Santo Adriano y Octubre, 16 de 1928.—El Alcalde, Luis Suárez.

R. al núm. 2.500

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MONTES NOVAL, José, natural de Valdesoto (Pola de Siero), casado, industrial, de unos 40 años de edad, hijo de Perfecto y de Vicenta, de regular estatura, ojos y pelo negros, usaba bigote, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pola de Laviana, para notificarle el auto de pro-

cesamiento y prisión é ingresar en la cárcel.

2.472

SUAREZ ALVAREZ, Benjamin, hijo de José y de Eduvigis, natural de Illera, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 11, D. José Ochoa Ardanaz, residente en Larrache.

2.485

ROCES GONZALEZ, Manuel, natural de Las Cubas de Ciano, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 30 años de edad, hijo de José y de Justa, de buena estatura, pelo y ojos negros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por disparos de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, indagarle e ingresar en la cárcel.

2.499

PELAZ DIAZ, Mariano, hijo de Primitivo y de Jesusa, natural de Grádatila, provincia de Oviedo, tabaquero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel de Mora Figueroa, Capitán de Artillería, con destino en el Tercero Ligero, de guarnición en Sevilla

2.512

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 5 y 20 de Noviembre de 1928, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Septiembre de 1927, de alhajas, y del mes de Marzo de 1928, de ropas, que son los comprendidos en los números 5.447 al 6.146 de alhajas, y del 4.395 al 6.460 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Noviembre de 1928 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 8 y 19 de Noviembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Octubre de 1928.—El Vice Gerente, José del Riego.